sieron el Conzejo Justizia y Regim.to de esta Villa
en el año pasado de proximo, por quienes se siguie
ron dhas Dilijenzias: y consiguio semejante exsitto
como tambien de que se hubiese logrado que dho paño
de pintura: y Real ejecutoria, se haia mandado por
dha Real Chanzilleria de bolberle a este Ayuntam.to
por aver la Recojido dho Receptor: y llevadosele con
las Dilix.as que practico: aquel tribunal de que este
Conzejo se alla notizioso: por su Procurador de para
en su poder para su Remision: y tenido de costo
treintta r.s de que se estta esperando le Remitta
con la persona q. este conzejo le ha manifesttado
le enttregue dho Paño y ejecuttoria para q. le con-
duzca por allarse en dha Real Chanzilleria para
venir a estos paises: como se verifica de la cartta
que va por caveza; Como avia promettido en ac-
zion de Grazias: azer una fiestta con Misa; Ser-
mon; Prozesion: y demas Circustanzias corres pon-
dienttes a semejantte: benefizio: al Señor San Vizen-
tte Marttir, pattron de estta Villa a quien avia
yntterpuestto, para el logro y buen ecsitto de dho
Pleitto: y Venzimientto de la malizia con que avia
prozedido y prozedia la Conttraria: y que no la ha-
via cumplido la Referida promesa: por aver
ocurrido otras Dependienzias del Real Servizio;
que no havian dado lugar a poderlo hazer: y que no
siendo Justto que semejanttes promesas: se que-
den sin Cumplir: y mas aviendo tenido tan apre-
ziavle logro: que no era pensado: p.r lo mucho
que la conttraria y dho Rezeptor: havian fomentta-
do para pertturbar no se aclarase la Just.a de este
Conzejo p.r lo que es quasi evidentte que dho Glori